



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CUDAP-Expie UNC. N° 0055338/2015

CORDOBA

29 OCT 2019

VISTO, La renovación de contrato propiciada por Secretaría Administrativa de la Facultad de Derecho, celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Sr. Decano de la Facultad Prof. Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER y el Sr. Arq. LUCIANO DANIEL CANO, D.N.I. 25.929.660, en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que el referido contrato fue aprobado por Resolución N° 979/15 por el período 1 de Noviembre de 2015 al 31 de Octubre de 2016;

Que mediante Resolución N° 1581/16 fue aprobada la renovación del referido contrato por el período 1 de Noviembre de 2016 al 31 de Octubre de 2017;

Que mediante Resolución N° 1380/17 fue aprobada la renovación del referido contrato por el período 1 de Noviembre de 2017 al 31 de Octubre de 2018;

Que mediante Resolución N° 1282/18 fue aprobada la renovación del referido contrato por el período 1 de Noviembre de 2018 al 31 de Octubre de 2019;

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente disponer la renovación de vigencia del referido Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo Público), por el período 1 de Noviembre de 2019 a 31 de Octubre de 2020;

Que la erogación que se trata será atendida por partes iguales con fondos provenientes del Área Central y Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por ELLO:

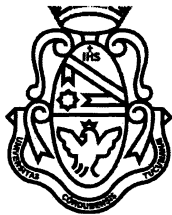
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art.1°: Aprobar por el período 1 de Noviembre de 2019 al 31 de Octubre de 2020, la renovación de vigencia del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de que se trata, celebrado con el Sr. Arq. LUCIANO DANIEL CANO, DNI 25.929.660, el que se incorpora como Anexo de la presente.

Art. 2°: El presente contrato será atendido por partes iguales con fondos provenientes del Área Central y Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.

Art. 3°: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

Art.4°: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Secretaría Administrativa y Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente Archívese.

RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

Dr. GUILLERMO P. ...
DE ANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1280